



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 27 de febrero del 2023.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 119-2022-MTC/21.GMS, de fecha 16 de noviembre del 2022; El Informe N°004-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING-EHZC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Ing. De la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, el Informe N° 233-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING.PCEO, de fecha 24 de febrero del 2023, Proveído de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de fecha 27 de febrero del 2023, Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero del 2023; sobre aprobación mediante Resolución de Alcaldía del documento Técnico denominado: "Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado Del Tramo R36: Jimaca – Huancabamba, (L=5+ 700Km), Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura", como propuesta anual para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial para el Año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, para la ejecución de una obra, es necesario contar con un expediente técnico, el cual debe ser elaborado y aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra;

Que, conforme al artículo 7°, numeral 7.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y de control de gasto; las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, está constituido por cuatro componentes: Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y el Presupuesto y este a la vez depende del Metrado y Análisis de Costos Unitarios;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 119-2022-MTC/21.GMS. de fecha 16 de noviembre del 2022, el Gerente de





Viene de la Resolución de Alcaldía N°75-2023-MPH.A.L.C. de fecha 23 de febrero del 2023 (02 de 02).

Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, Ing. Stalin Abraham Pérez Santa Cruz, comunica a los Señores Alcaldes Provinciales a Cargo del Mantenimiento de la Infraestructura Vial Vecinal de su Competencia Territorial, que con Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MTC/21; "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de infraestructura vial, cuya finalidad de ésta Directiva es contar con un procedimiento que permita una adecuada gestión y propuesta de programación anual de los recursos públicos para el mantenimiento de la infraestructura vial de vías vecinales de competencia de los Gobiernos Provinciales, para lo cual Provias Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING.EHZC, de fecha 24 de febrero del 2023, el Ingeniero Civil de la Oficina de Estudios Formulación y Proyectos, Ing. Edson Harry Zeña Carrasco, manifiesta que mediante coordinaciones internas entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Instituto Vial Provincial de Huancabamba, con el afán de apoyar a nivel técnico, con fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos Ing. Gustavo García Pérez, le encomienda la elaboración de la documentación técnica para la propuesta anual de mantenimientos de la infraestructura vial para el año 2024 denominada: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO R36:JIMACA – HUANCABAMBA, (L=5 + 700 Km), Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura", con la finalidad de obtener resultados favorables para acceder con el financiamiento para el camino vecinal en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huancabamba. El camino vecinal tomado como propuesta técnica tiene convenio con Provias Descentralizado y se encuentra bajo el D.U N° 070-2020, anexo 04 D.S N° 172-2022- EF (Mantenimientos Rutinarios del año 2022) Concluyendo que se deberá revisar el presente documento técnico como propuesta técnica, y en el caso de no presentar omisiones algunas se deberá aprobar mediante Resolución de Alcaldía, conforme al monto especificado en el ítem e). detalle de presupuesto;

Que, con Informe N° 233-2023-MPH-GIUR-OEP/ING.JGGP, de fecha 24 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Estudios Formulación de Proyectos, Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez, remite el documento técnico denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO R36:JIMACA – HUANCABAMBA, (L=5 + 700 Km), Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura", a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta;

Mediante Proveído de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, de fecha 27 de febrero del 2023, se deriva el Expediente Técnico a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite de aprobación que corresponda;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de febrero del 2023, se deriva el documento Técnico, a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo muy urgente en coordinación con la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO R36:JIMACA – HUANCABAMBA, (L=5 + 700 Km), Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura", el mismo que contiene la siguiente información:

- ANEXO 03: Documento técnico de MR CV no pavimentado





Viene de la Resolución de Alcaldía N°082-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de febrero del 2023 (02 de 02)

1. Memoria descriptiva
 2. Especificaciones Técnicas
 3. Tipología del camino vecinal por km y por tipo
 4. Inventario vial (FORMATO N° 06)
 5. Programación anual de actividades
 6. Formato de actualización de tarifas
 7. Análisis de precios unitarios
 8. Insumos del mantenimiento vial
 9. Costos indirectos
 10. Tarifa de mantenimiento rutinario (km/año)
 11. Presupuesto del mantenimiento vial (km/mes)
 12. Cronograma de ejecución del servicio
 13. Planos de ubicación y localización, plano clave y cartel de servicio
 14. Gastos operativos
- ANEXO 05: Inventario de Condición Vial
 - ANEXO 06: Desagregado de gastos operativos.

El presupuesto total de la actividad de mantenimiento asciende a la suma de S/.57, 890.45 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 45/100 soles) con precios vigentes al mes de febrero del 2023, incluido Gastos Generales.

Modalidad de Ejecución: Contrata

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Tiempo de ejecución 360 días calendario (12 meses)

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

N°	Código de ruta	Nombre Del Tramo	Longitud (km)	Costo km/mes (S)	Monto Mensual (S/)	Plazo Días calendario	meses	Monto (S/) Mantenimiento Rutinario	Gasto operativo	Monto Total
1	R36	JIMACA – HUANCABAMBA	5.700	769.41	4,385.64	360	12	52,627.68	5,262.77	57,890.45

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Instituto Vial Provincial Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por ser su función y competencia, las acciones que corresponda para la ejecución, inspección, monitoreo y su respectiva rendición mediante liquidación física financiera del expediente técnico aprobado en el Artículo Primero, mediante la modalidad de ejecución por Contrata con los plazos de ejecución establecidos en el expediente y/o contrata.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, conforme a lo establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

